



**Llamado a aspirantes para integrar cuadro de suplentes para desempeñar tareas como  
Licenciados en Laboratorio Clínico - Departamento de Salud e Higiene**

**Tipo de Vínculo:** Contrato eventual según características del llamado.

**Nombre del puesto:** Licenciado en Laboratorio Clínico suplente.

**Período de postulación:** hasta el 30 de noviembre de 2017.

**Tipo de llamado:** de Mérito y Evaluación por el Tribunal.

**Lugar de desempeño:** Departamento de Salud e Higiene.

**Tipo de contratación:** Suplencias de la Licenciada titular. El listado tendrá vigencia hasta el 30/06/2020.

**Cantidad de Puestos:** UN puesto.

**Otras condiciones de trabajo**

Escalafón: Técnico Profesional

Grado: 8, remuneración vigente \$ 25.733.73

Carga horaria: 30 horas semanales

**Requisitos excluyentes:**

A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.

B) Para el cargo:

- Título de Licenciado en Laboratorio Clínico expedido o revalidado por la Universidad de la República.
- Curriculum vitae

C) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta
- Carne de Salud Laboral vigente.

**Incompatibilidades:**

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y firmar declaración jurada referente a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

## B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

**En forma previa al a contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.**

**Medios de Postulación:** mediante formulario disponible en página web (salto.gub.uy) y documentos que acrediten los requisitos excluyentes en Gestión Humana (Juan Carlos Gómez 32) en horario de 9:15 a 16:15. El plazo es improrrogable.

### Etapas del proceso:

**1. Instalación del Tribunal.** Estará integrado por un representante del Intendente, un delegado del Director de Salud e Higiene, un delegado gremial.

### **2. Instancia de Selección:**

Para la preselección de candidatos se generará un orden de prelación para cuya conformación se considerará el factor escolaridad y relación de méritos presentados.

**No se tendrá en cuenta ningún mérito o antecedente que no esté fehacientemente acreditado**

### Factores a considerar:

El Tribunal considerará los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos. El máximo posible será 85 puntos.

Se evaluarán los siguientes items:

**Escolaridad (hasta 12 puntos)** :Se evaluará en este caso la escolaridad de grado. En caso de carecer el postulante de escolaridad, deberá concedérsele la mínima dispuesta por el instituto de enseñanza en que obtuvo el título o la capacitación exigida en el llamado. Por lo que ningún postulante con título podría puntuar 0 de escolaridad. (Ej: Universidad de la República - escolaridad real mínima para aprobación= 3= 3 puntos)

**Capacitación (hasta 48 puntos):** Mide la capacitación relacionada y complementaria al título o función convocada en el llamado, con un máximo de 48 puntos .También se otorgará puntos por capacitaciones en el área de salud que no estén vinculadas. En caso de posgrados terminados vinculados al área a donde se realiza el llamado el mismo tendrá un valor de 10 puntos. Si se está cursando 2 puntos por año aprobado.

Se evaluará la participación en jornadas, talleres, congresos, simposios etc.

En caso de participante de jornadas, talleres, congresos, simposios 0.2 puntos por cada uno; en caso de expositor 1 punto. Talleres de más de 30 horas 1puntos. Cursos de más de 30 horas 1 punto. Cursos con evaluación 2 puntos.

**Actividad científica (hasta 5 puntos)** Publicaciones en revistas nacionales 1.5 puntos por cada una. Publicaciones en revistas internacionales 2 puntos por cada una.

**Antigüedad (hasta 10 puntos):** Mide la antigüedad en el desempeño de la función convocada, con un máximo de 2 puntos por año y 10 en total. Los puntos serán dados solamente para

aquellos que se hayan desempeñaron en Laboratorios. Debe de estar acreditado con constancia de la empresa o institución donde desarrolló las tareas.

**Desempeño Acreditado (hasta 10 puntos):** Mide la antigüedad calificada, es decir la antigüedad, más la valoración del desempeño, hasta 10 puntos. Debe ser debidamente acreditado por el postulante, a través de una constancia de la institución en donde se desempeñó, en papel membretado oficial de la misma, con firma y sello del responsable de la institución. En caso de presentarse solamente una constancia no podrá obtener el máximo del puntaje, siendo este máximo de un 80% (8 puntos). Se tomarán en cuenta períodos de más de 1 año de desempeño para llegar al máximo puntaje, en caso de periodo evaluado de seis meses o menos se otorgará hasta un 50% del puntaje máximo (5 puntos). El Tribunal deberá establecer los puntajes entre las distintas calificaciones. (ejemplo a “entera satisfacción”; “excelente desempeño”; “muy buen desempeño” etc.)

La no concurrencia a cualquiera de las instancias a que sea citado o el no cumplimiento de los requisitos exigidos, implicará la automática descalificación.

### **3. Fallo final y aprobación por el Intendente.**

El resultado del concurso será publicado en la página web de la Intendencia.